



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/ISAR/40
23 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las
Cuestiones Financieras Conexas
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos
en Normas Internacionales de Contabilidad y
Presentación de Informes
24º período de sesiones
Ginebra, 30 de octubre a 1º de noviembre de 2007
Tema 3 del programa provisional

**EXAMEN DE CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN
PRÁCTICA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Estudio monográfico de Turquía *

Nota de la secretaría de la UNCTAD **

* Este documento ha sido preparado y editado por la secretaría de la UNCTAD con las aportaciones sustantivas de la profesora F. N. Can Şimga-Muşan de la Universidad Técnica de Oriente Medio y Ankara, y de Nazh Hoşal-Akman, de la Universidad Bilkent-Ankara.

** El presente documento se presentó en la fecha mencionada debido a demoras en su procesamiento.

Resumen

Al concluir su 23º período de sesiones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR) acordó llevar a cabo nuevos exámenes y estudios de las dificultades que plantea la aplicación práctica de las normas internacionales de información financiera (NIIF) con el fin de elaborar directrices sobre las mejores prácticas en su aplicación. En consecuencia, se prepararon estudios monográficos sobre el Pakistán, Sudáfrica y Turquía para someterlos a la consideración del ISAR en su 24º período de sesiones.

En el presente informe se exponen los resultados del estudio monográfico de Turquía. A partir del 1º de enero de 2005, las sociedades anónimas cuyas acciones se coticen en la bolsa de Estambul están obligadas a preparar sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad turcas basadas en las NIIF. En el caso de Turquía, se examinan las cuestiones prácticas que plantea el marco reglamentario, la exigencia del cumplimiento y el fomento de la capacidad técnica para aplicar las NIIF.

El principal objetivo de este estudio monográfico es extraer lecciones de la experiencia de Turquía en su labor de convergencia de las normas nacionales con las NIIF, y debatir las conclusiones con los Estados miembros, a fin de facilitar la difusión de esta experiencia entre los países que aplican las NIIF o pretenden hacerlo en el futuro.

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|-----------------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 - 15 | 4 |
| II. MARCO REGULADOR..... | 16 - 44 | 7 |
| A. Entidades no bancarias privadas | 16 - 33 | 7 |
| B. Bancos e instituciones financieras | 34 - 36 | 12 |
| C. La profesión contable y la auditoría | 37 - 44 | 12 |
| III. FOMENTO DE LA CAPACIDAD..... | 45 - 55 | 14 |
| IV. LECCIONES APRENDIDAS..... | 56 - 73 | 16 |
| V. CONCLUSIÓN | 74 - 77 | 19 |

I. INTRODUCCIÓN

1. Turquía, país en desarrollo con un mercado emergente de capitales, sigue de cerca la evolución de las normas internacionales de información financiera y auditoría. En este informe se muestra el desarrollo histórico de la contabilidad y la información financiera en el país y se debaten algunas medidas legislativas recientes para procurar la convergencia con el conjunto global de normas de información financiera conocido bajo la denominación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De este modo, en este informe se da a conocer la experiencia de Turquía en su adaptación a las NIIF así como las lecciones aprendidas en el proceso de aplicación.
2. Turquía atrae inversión extranjera directa (IED), en distinto grado, desde que se estableció la República en 1923. Las empresas turcas empezaron a invertir en otros países a finales de los años noventa. Las entradas de IED en Turquía entre 2002 y 2005 ascendieron a 15.400 millones de dólares de los EE.UU. (en adelante "dólares"), y las salidas durante ese mismo período a 2.600 millones¹. Al 31 de diciembre de 2006, había 14.932 empresas en Turquía que tenían capital extranjero. El 5% de estas empresas había recibido inversiones de los Estados Unidos, y el 56% de empresas basadas en la Unión Europea². Por otro lado, las empresas turcas tienen la mayor parte de sus inversiones en la Unión Europea y en la Comunidad de Estados Independientes.
3. Turquía sufrió una grave crisis económica entre noviembre de 2000 y febrero de 2001. Se produjo una contracción del producto interno bruto (PIB) del 7,5% y la inflación se disparó, llegando el índice de precios al consumo a registrar una subida anual del 68,5%. En los años siguientes se recuperó el crecimiento económico y la inflación se redujo a partir de 2004 a menos del 10%. La tasa de crecimiento del PIB en 2006 fue del 6,1%, sumando 400.000 millones de dólares³.
4. Turquía solicitó el ingreso en la Unión Europea en 1999 y actualmente es candidata a la misma. Tras la resolución del Parlamento Europeo de 15 de diciembre de 2004, el 3 de octubre de 2005 se iniciaron las negociaciones para adquirir la condición de miembro de pleno derecho. Las relaciones con la Unión Europea obligan a Turquía a adoptar, entre otras muchas medidas legislativas, normas para adecuar su sistema de información financiera a la legislación de la Unión Europea.

¹ http://www.unctad.org/sections/dite_dir/docs/wir06_fs_tr_en.pdf, 12 de abril de 2007.

² http://www.hazine.gov.tr/ybs_firmalar_listesi.xls.

³ http://siteresources.worldbank.org/INTTURKEY/Resources/361616-1121189119378/turkey_cem_report_chapter1.pdf.

Breve reseña histórica de la contabilidad en Turquía⁴

5. En Turquía, las prácticas de contabilidad han evolucionado bajo la profunda influencia de las prácticas de algunos países occidentales que fueron sucediéndose en función de las relaciones económicas y políticas de cada etapa concreta. El primer Código de Comercio, de 1850, fue una traducción del Código de Comercio francés y reflejaba la influencia francesa de la época. A finales del siglo diecinueve y principios del veinte se intensificaron las relaciones comerciales entre Turquía y Europa, especialmente Alemania.

6. Estos acontecimientos históricos y políticos, y el hecho de que la mayoría de las empresas extranjeras de manufactura estuvieran dirigidas por alemanes cuando se estableció la República, hicieron que el desarrollo económico del Estado emergente tuviera una gran influencia alemana. Después del establecimiento de la República en 1923, se promulgó el segundo Código de Comercio (Ley N° 826), en 1926. Este Código se basaba en las leyes alemanas de comercio y de sociedades, que establecían las normas de contabilidad.

7. Durante los primeros años de la República, y debido a la falta de empresas privadas y de capital privado, el Estado asumió la responsabilidad de crear una industria pesada y varias empresas de manufactura. Estas empresas, financiadas y gestionadas por el Estado, se denominan Empresas Económicas del Estado (EEE). La primera EEE que se financió, en 1933, fue el Sümerbank (productos mineros y textiles). Originalmente se le confió la gestión de las principales minas que el Estado había adquirido mediante la nacionalización de empresas alemanas. Por consiguiente, no cabe sorprenderse de que los sistemas de contabilidad de Sümerbank y de otras EEE fueran elaborados por expertos de Alemania. A su vez, la influencia alemana se trasladó a través de estas empresas al sector privado. Además, a finales de los años treinta, Turquía recibió en sus universidades a profesores alemanes de diversas materias.

8. En los años cincuenta y sesenta se hicieron los primeros intentos de liberalización de la economía. El actual Código de Comercio de 1956 entró en vigor el 1° de enero de 1957, respondiendo a la evolución económica de la época.

9. Después de la segunda guerra mundial, la economía turca se vio afectada por los acontecimientos que se producían en la esfera de la economía mundial, como la conferencia económica de Bretton Woods. En 1950, con apoyo del Banco Mundial, se creó el Banco de Desarrollo Industrial de Turquía para promover y financiar inversiones industriales privadas. A principios de los años cincuenta, el país registró un crecimiento económico sin precedentes. La expansión económica terminó a mediados de ese decenio, sustituida por un período de crisis económica. Una consecuencia importante de esa crisis fue la necesidad de préstamos extranjeros, lo que finalmente dio paso a un programa de estabilización, dirigido por el Fondo Monetario Internacional (FMI), en 1958⁵.

⁴ Esta sección sigue de cerca las líneas del artículo: Şimga-Muşan C. y Hoşal-Akman N. (2005). "Convergence to international financial reporting standards: The case of Turkey", *International Journal of Accounting, Auditing and Performance Evaluation*, vol. 2, N° 1/2: 12-139.

⁵ Ceyhun F. (1992), "Turkey's debt crises in historical perspective: A critical analysis", *METU Studies in Development*, vol. 19, N° 1: 9-49.

10. Durante los años cincuenta, se ofrecieron incentivos al sector privado y a las inversiones extranjeras. A partir de la segunda mitad de ese decenio se empezó a utilizar la experiencia americana como modelo y, debido a ello, el sistema económico turco está muy influido por el sistema americano. A partir de los últimos años del decenio de 1950 numerosas personas que destacaban en diversos campos se formaron y obtuvieron títulos universitarios en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos. Desde que se inició el retorno de estos licenciados a principios de los años sesenta, el sistema de contabilidad ha estado muy influido por el sistema americano. Además, la influencia americana se dejó sentir también en los planes de estudios de las escuelas empresariales, especialmente en las esferas de la gestión y la contabilidad.

11. Los años setenta y ochenta fueron una época de inestabilidad política que, sumada a las crisis del petróleo de 1973 y 1974, tuvo consecuencias negativas para la economía turca. A partir de 1977, Turquía tuvo grandes dificultades para pagar la deuda exterior y sus importaciones se estrangulaban. El alza del índice de precios mayoristas llegó al 63,9% anual en 1979, y al 107,2% anual en 1980⁶.

12. En enero de 1980, siguiendo las recomendaciones del FMI, se adoptó una serie de decisiones económicas para reducir la tasa de inflación, aumentar la producción y apoyar las actividades de importación. Durante el período de reconstrucción que se inició a principios de los años ochenta, el Parlamento promulgó la Ley N° 2499, de 1981, enmendada posteriormente en 2002, cuyo objetivo era preparar el terreno para establecer el Consejo de los Mercados de Capital (CMB). En 1984 se aprobó la Ley de la Bolsa de Valores de Estambul (ISE), pero ésta no entró plenamente en actividad hasta 1986. Sigue siendo el único mercado de valores de Turquía. En 1988 y 1989 se suavizaron las normas para la IED.

13. La fundación del CMB, la creación de la ISE y el aumento de las inversiones extranjeras facilitó el desarrollo de normas de contabilidad y auditoría. El mayor número de empresas mixtas y el aumento del comercio exterior condujeron a que establecieran oficinas en Turquía las "ocho grandes" firmas de contabilidad. A resultas de estos acontecimientos, las grandes empresas privadas empezaron a presentar sus estados financieros de conformidad con las normas internacionales de contabilidad (NIC), además de hacerlo de conformidad con los requisitos nacionales para esos informes. Durante este decenio, Turquía disfrutó de una etapa de crecimiento económico.

14. Turquía inició el decenio de 1990 en buenas condiciones económicas. Sin embargo, en términos generales fue un decenio de inestabilidad económica. La primera crisis importante se produjo en 1994, seguida por nuevas crisis en 1997, 1998 y 1999. Durante este decenio, la tasa de inflación fue superior al 100%. Debido a la inestabilidad y a las elevadas tasas de inflación, los estados financieros tradicionales perdieron su valor informativo. Aunque la Asociación de Expertos Contables de Turquía hubiera traducido las NIC al turco a principios del decenio de 1980, ninguna autoridad se encargaba de exigir su cumplimiento⁷. Las empresas no contabilizaban la inflación, pero las filiales de las empresas multinacionales y las empresas

⁶ Şimga-Muşan (1995), "Accounting in Turkey", *The European Accounting Review*, vol. 4, N°2: 351-371.

⁷ <http://www.tmud.org.tr/default.asp>.

conjuntas contabilizaban la inflación, sea voluntariamente o cuando lo requería la empresa matriz.

15. El 15 de noviembre de 2003, en cumplimiento de los requisitos impuestos por la Unión Europea, el CMB publicó el Comunicado sobre normas contables basadas en las NIIF, serie XI, N° 25, titulado "Normas de contabilidad de los mercados de capital", (en adelante las nuevas normas del CMB) y obligó a las sociedades anónimas cotizadas en bolsa a utilizar las nuevas normas a partir de enero de 2005, alentándolas al mismo tiempo a anticipar su adopción. Actualmente, en la bolsa de Estambul (ISE) se cotizan 333 empresas, y por otro lado se cotizan en bolsas extranjeras, entre ellas Frankfurt, Londres y Nueva York, 65 empresas⁸. Las empresas cotizadas en las bolsas de la Unión Europea tienen que presentar sus estados de conformidad con las NIIF, lo que también permite el CMB. Sin embargo, en la actualidad no hay empresas extranjeras cotizadas en la bolsa de Estambul.

II. MARCO REGULADOR

A. Entidades no bancarias privadas

16. Hasta el establecimiento del CMB y de la bolsa de Estambul, la principal influencia a la que estaba sometido el sistema de contabilidad financiera eran los requisitos legales. Por consiguiente, el Código de Procedimiento Fiscal influía profundamente en la práctica contable turca.

17. La primera serie de normas de contabilidad financiera fue publicada en enero de 1989 por el CMB para ser aplicada en los ejercicios fiscales a partir del 1° de enero de 1989 (serie X, N° 11)⁹.

18. Como antes se indicó, el entorno en que se mueve la práctica contable en Turquía ha sufrido varias transformaciones. Sin embargo, los principios contables no muestran una evolución de este tipo y la contabilidad se ha considerado, y sigue considerándose todavía hasta cierto punto, que equivale a contabilidad fiscal. Además, aunque se hicieran varios intentos desde el decenio de 1940 por crear un organismo que se responsabilizara de la contabilidad, hasta hace poco no se hizo ningún esfuerzo por establecer normas. El principal motivo de este retraso es la falta de presión de las empresas turcas por presentar públicamente unos estados financieros comparables, ya que la mayoría de ellas son de carácter familiar. Los contables de estas empresas se encargan de: a) la teneduría de los libros a efectos fiscales (es decir, siguiendo los procedimientos del código fiscal); b) la gestión del efectivo; c) la elaboración de presupuestos; d) la preparación de los pagos fiscales y los estados financieros exigidos por las leyes fiscales; y e) una labor muy limitada de auditoría interna.

19. En 1992, el Ministerio de Hacienda organizó un comité para que estableciera los principios contables y el formato uniforme de las cuentas que utilizarían todas las empresas. El Ministerio publicó el informe del comité mediante un comunicado de 26 de diciembre de 1992, que

⁸ www.reuters.com (buscar en TRSTOKS).

⁹ www.spk.gov.tr.

establecía los principios de la contabilidad y el Cuadro uniforme de cuentas (TUCA), que entraría en vigor el 1° de enero de 1994. Todas las empresas, salvo los bancos, agentes de bolsa y compañías de seguros, están obligadas a respetar las directrices de este comunicado.

20. Según las disposiciones del comunicado de 1992, los estados financieros que han de prepararse en Turquía incluyen un balance, un estado de ingresos, un estado de los costes de los bienes vendidos, un estado de los flujos de fondos, un estado de la liquidez de caja, un estado de la distribución de beneficios y una relación de los titulares del capital, así como las notas correspondientes a estos estados. El balance, el estado de ingresos y las notas a estos estados son los elementos fundamentales, y los demás estados son complementarios. Un comunicado del Ministerio de Hacienda de septiembre de 1994 establece que las pequeñas empresas sólo están obligadas a presentar los estados fundamentales. Por otro lado, las normas fiscales exigen que todos los comerciantes de primera clase presenten un balance y un estado de ingresos. Los estados financieros se han de preparar en el plazo de tres meses contados a partir del final del período contable, que normalmente es el final del año.

21. El Código de Obligaciones y el Código de Comercio regulan la constitución y las actividades de las empresas. El Código de Obligaciones regula las sociedades ordinarias que adoptan la forma de entidad jurídica. El Código de Comercio, por su parte, distingue los siguientes tipos de entidades jurídicas:

- a) Sociedades generales y especiales;
- b) Sociedades limitadas;
- c) Sociedades limitadas por acciones; y
- d) Sociedades anónimas.

22. Como antes se indicó, después de la inauguración de la ISE en 1986, el CMB publicó en 1989 las primeras normas de contabilidad financiera para las sociedades anónimas. Esta serie de normas del CMB era comparable a las NIC, con inclusión de las presunciones de empresa en actividad, coherencia, período temporal, unidad de medida y principios básicos tales como contabilidad de costos, encaje de las cuentas, prudencia, importancia, objetividad y plena transparencia. Sin embargo, había diferencias muy considerables en lo que respecta a la medición y la transparencia. Las diferencias significativas, entre otras, se cifraban en la contabilidad de los efectos de la inflación en economías hiperinflacionistas y también en la contabilidad de las inversiones a largo plazo. Aunque Turquía registraba unas tasas considerables de inflación desde 1984, los estados financieros se preparaban de acuerdo con los costes históricos salvo para la revalorización de las propiedades, las plantas y el equipo. Además, las inversiones a largo plazo, con inclusión del establecimiento de filiales y la compra de participaciones de capital, se contabilizaban al precio de coste.

23. Si el número de accionistas de una empresa es superior a 250, ésta se considera sociedad anónima y queda sometida a los reglamentos del CMB. Actualmente, hay 274 sociedades anónimas cuyas acciones no se cotizan públicamente. El comunicado serie X, N° 11 contiene las normas que siguen en vigor (las antiguas normas del CMB) y que regulan los informes financieros que deben presentar estas entidades. Las sociedades anónimas cuyas acciones se

coticen en bolsa están sometidas a las nuevas normas del CMB (serie X, N° 25), que se basan en las NIIF.

24. El resumen de algunas de las principales cuestiones que regulan las NIIF/NIC pero no regulaban las antiguas normas del CMB puede ser el siguiente:

- a) Deterioro del valor de los activos (NIC 36);
- b) Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración (NIC 39);
- c) Retribuciones a los empleados, salvo las indemnizaciones por cese del contrato (NIC 19);
- d) Información financiera por segmentos (NIC 14);
- e) Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes (NIC 37);
- f) Impuestos sobre las ganancias (NIC 12);
- g) Instrumentos financieros: presentación e información a revelar (NIC 32); y
- h) Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración (NIC 39).

25. Aparte de éstas, hay otras diferencias entre las antiguas normas del CMB y las NIIF/NIC que pueden dar lugar a diferencias en la forma de informar sobre los resultados financieros y la situación económica de la empresa. Entre ellas, las más importantes son las siguientes:

- a) Cuestiones de medición:
 - i) Según las normas del CMB, las salidas de divisas motivadas por la adquisición de propiedades, plantas y equipo se pueden capitalizar cuando se empiezan a utilizar los activos correspondientes. Por su parte, las NIIF y las NIC establecen que esas salidas de divisas han de considerarse gastos incurridos durante el período.
 - ii) Las normas del CMB establecen que los contratos de construcción deben contabilizarse a través del método del contrato finalizado, mientras que las NIIF y las NIC establecen que se utilicen los métodos del porcentaje de realización del contrato o de la recuperación de costos.
 - iii) Mientras que las NIIF y las NIC consideran que los gastos de organización e investigación son gastos del período y al mismo tiempo permiten la capitalización de los gastos de desarrollo si se cumplen ciertas condiciones, las normas del CMB permiten la capitalización de los gastos de organización, investigación y desarrollo.
 - iv) El período de amortización de los intangibles varía de un conjunto de normas a otro.

- v) Las NIIF y las NIC obligan a descontar el valor actual de las obligaciones en materia de pensiones mientras que las normas del CMB no imponen tal obligación.
 - vi) Según las normas del CMB, los arrendamientos de todo tipo han de contabilizarse como arrendamientos entre empresas.
- b) Cuestiones de transparencia:
- i) Según las normas del CMB, la definición de partes interesadas abarca sólo a los accionistas, las filiales y las participaciones de capital, mientras que las NIIF/NIC definen las partes interesadas en términos más amplios.
 - ii) Las normas del CMB no establecen ninguna obligación concreta de transparencia con respecto al valor justo de los activos y pasivos financieros, salvo en el caso de los títulos cotizados en bolsa.
 - iii) Las normas del CMB no exigen una relación de los cambios de accionistas.
 - iv) Las normas del CMB no exigen que el estado de los movimientos de caja se presente desglosado por tipo de actividad.

26. En noviembre de 2003, el CMB publicó un comunicado que adaptaba las normas de información financiera de las empresas cotizadas en la ISE a las NIC y las NIIF (serie XI, N° 25). Estas normas obligatorias para todas las empresas cotizadas en bolsa y las instituciones intermediarias (agentes de bolsa) entraron en vigor a principios de 2005. Las normas que contiene el comunicado son prácticamente iguales que las NIC/NIIF, salvo las enmiendas introducidas por el IASB después de 2004. Una de las diferencias entre las nuevas normas del CMB y las NIIF estriba en el trato de los intangibles. Según las normas del CMB, el fondo de comercio se amortiza a plazos iguales.

27. Por otro lado, según las normas fiscales es obligatoria en principio llevar la contabilidad por valores devengados, pero algunas partidas reciben un trato que se aproxima más a una contabilidad de caja. Al mismo tiempo, con el CMB, el Ministerio de Hacienda ordenó que se hiciera una corrección puntual de la contabilidad para reflejar la inflación y restablecer los balances a fecha 31 de diciembre de 2003 o al término del ejercicio fiscal entonces en curso¹⁰.

28. En diciembre de 1999 se hizo una adición a la Ley de mercados de capital, mediante la Ley N° 4487, a fin de establecer el Consejo Turco de Normas Contables (TASB), que se encargaría de dictar las normas turcas de contabilidad (NTC) para facilitar el conocimiento correcto de la situación financiera de las empresas. El Consejo tiene autonomía administrativa y financiera. Celebró su primera reunión en marzo de 2002 y está formado por nueve representantes del Ministerio de Hacienda, el Consejo de Educación Superior, el CMB, la Subsecretaría del Tesoro,

¹⁰ Şimşak-Muşan C. y Akman N. (2002), "Turkey". Revised chapter in *World Accounting, Release 24*, Orsini L. L., Gould J. D., McAllister J. P., Parikh R. N. y Schultze K. (eds). Lexis-Nexis/Matthew-Bender, noviembre.

el Ministerio de Industria y Comercio, el Organismo de reglamentación y supervisión de la banca (BRSA), la Unión de Cámaras y Bolsas de Turquía (TOBB), un contable autónomo y un consultor financiero titulado del Sindicato de contadores públicos certificados de Turquía (TURMOB)¹¹.

29. El TASB ha llegado a un acuerdo con el IASB para traducir y publicar oficialmente las NIIF/NIC y las interpretaciones correspondientes. A mediados de 2007, el TASB había publicado 31 NTC y 7 normas turcas de información financiera (NTIF). Todas estas normas se corresponden con las NIC y las NIIF respectivas.

30. Actualmente, el TASB no tiene autoridad ejecutiva para exigir a las empresas turcas que preparen sus estados financieros de conformidad con las NTC o las NTIF (denominadas en adelante ambas NTC).

31. El actual Código de Comercio y la legislación fiscal vigente no exigen la presentación de cuentas consolidadas. Sin embargo, el CMB publicó en 2003 un comunicado (serie XI, N° 21) que estipula que las empresas que cumplan unos criterios que son iguales a los que establecen las NIIF para las sociedades anónimas cuyas acciones se coticen en bolsa informen sobre su situación financiera consolidada. Desde la aprobación de las nuevas normas del CMB basadas en las NIIF, las empresas están obligadas a cumplir este nuevo reglamento. El TASB publicó también la NTC 27, "Estados financieros consolidados y separados", plenamente compatible con la NIC 27.

32. Otra diferencia importante entre las normas fiscales y las normas de contabilidad es el trato reservado a los activos fijos. Según las normas de contabilidad, el costo de los activos fijos incluye, además del coste de adquisición, conceptos tales como los intereses pagados por préstamos utilizados para la construcción autónoma de activos fijos (capitalizados hasta que el activo está listo para ser utilizado), las pérdidas en divisas a causa del precio de compra de los activos, las deudas en que se incurra por tales activos y las inversiones a largo plazo (capitalizadas hasta que la deuda contraída por el activo o la inversión se pague en su totalidad). Sin embargo, según las normas fiscales las empresas pueden seguir capitalizando los pagos de intereses por los préstamos utilizados para financiar tales activos aun después de que se haya empezado a utilizar el activo.

33. Según las antiguas normas del CMB y las disposiciones del Ministerio de Hacienda, entre 1983 y 2003 las empresas podían revaluar sus activos fijos (excepto la tierra) y la consiguiente amortización acumulada, si así lo querían, siempre que hubieran utilizado los activos fijos más de un año. La tasa de revaluación se basaba en un índice publicado por el Ministerio de Hacienda cada mes de diciembre que se aproximaba a la tasa anual de inflación del país. La diferencia entre el valor revaluado neto de los activos fijos durante el período corriente (costo revaluado menos amortización acumulada revaluada) y el período anterior se acumulaba en la sección del balance dedicada al capital social bajo la denominación de "fondo de revaluación". Este excedente de la revaluación estaba exento de impuestos salvo si se distribuía, y se podía añadir al capital mediante la emisión de acciones bonificadas (gratuitas). Al introducirse la contabilidad de la inflación en 2003, esta práctica se abandonó.

¹¹ www.turmob.org.tr.

B. Bancos e instituciones financieras

34. Los informes que deben presentar las instituciones financieras están regulados por el BRSA. Hasta hace poco, el BRSA establecía sus propias normas de contabilidad, que las instituciones financieras tenían que cumplir. Sin embargo, desde noviembre de 2006 estas instituciones están obligadas a aplicar las NTC para preparar sus estados financieros, con algunas salvedades tales como las provisiones de pérdidas por préstamos.

35. En resumen, los informes financieros tienen en Turquía una estructura institucional múltiple. Las empresas turcas preparan sus informes financieros de conformidad con diferentes tipos de normas de contabilidad, que dependen de la naturaleza de sus actividades y la estructura de su accionariado. En el cuadro 1 se resumen las disposiciones que tienen que cumplir las diferentes empresas en la elaboración de sus informes.

Cuadro 1

Disposiciones que deben cumplir las distintas empresas al elaborar sus informes

| | |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Sociedades anónimas no cotizadas en bolsa | Antiguas normas del CMB (Serie XI, N° 1 y enmiendas) |
| Sociedades anónimas cotizadas en bolsa | Nuevas normas del CMB (Serie XI, N° 25 y enmiendas) |
| Agentes de bolsa | Nuevas normas del CMB (Serie XI, N° 25 y enmiendas) |
| Bancos e instituciones financieras | NTC |
| Compañías de seguros | Comunicado de la Subsecretaría del Tesoro |

36. Como muestra el cuadro anterior, las empresas que no sean sociedades anónimas no están obligadas actualmente a cumplir ninguna norma de contabilidad distinta del Comunicado de 1992 del Ministerio de Hacienda y la legislación fiscal.

C. La profesión contable y la auditoría

37. La definición formal de la profesión de contable se encuentra en la Ley N° 3968, promulgada en 1989. Según la ley, existen las tres categorías de contables siguientes:

- a) Contable independiente (CI): el CI es un contable en ejercicio que puede mantener los libros de contabilidad de las empresas y establecer sistemas de contabilidad dentro de ellas;
- b) Contable público certificado (CPC): aparte de las funciones de los CI, los CPC pueden realizar auditorías y prestar servicios de consultoría, y
- c) Contable público certificado jurado (CPC jurado): los CPC jurados no llevan los libros de contabilidad de sus clientes. Se encargan de certificar los estados financieros según lo establecido por la ley.

38. La ley define también las competencias exigidas (educación, certificados y diplomas) para ser CI, CPC y CPC jurados. Los profesionales son reconocidos por la Unión de Cámaras de CPC de Turquía, y prestan juramento como CPC.

39. Las cámaras de CPC y de CPC jurados son distintas. Las cámaras son organizaciones profesionales que tienen la condición de entidades jurídicas con algunas características propias de las instituciones públicas. El objeto de su establecimiento es satisfacer las necesidades de los miembros de la profesión, facilitar sus actividades profesionales, velar por el desarrollo de la profesión de conformidad con las exigencias comunes, mantener la disciplina y la ética profesional y velar por que prevalezca la honestidad y la confianza mutua en la labor de los miembros de la profesión y en sus relaciones con sus clientes.

40. El CMB (Comunicado, Serie X, N° 22) regula las actividades de auditoría y las empresas de auditoría en los mercados de capital. La reglamentación vigente del CMB ha sido revisada para adaptarla a las reformas de las normas de contabilidad aprobadas por los Estados Unidos y la Unión Europea. Entre las disposiciones modificadas cabe mencionar las siguientes:

- a) Separación de la auditoría y la consultoría;
- b) Establecimiento de comités de auditoría por las empresas cuyos títulos se coticen en bolsa y los agentes de bolsa;
- c) Rotación de la firma encargada de las auditorías, y
- d) Determinación de la responsabilidad de la preparación, presentación y exactitud de los estados financieros e informes anuales.

41. El máximo número de años que una firma puede auditar a una empresa cuyos títulos se coticen en bolsa es siete. Al cabo de siete años de servicios la empresa tendrá que contratar su auditoría con otra firma. Para que la primera firma de auditoría pueda volver a prestar sus servicios a la misma empresa han de transcurrir al menos dos períodos de siete años.

42. Según las normas del CMB, para realizar actividades de auditoría una firma debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Debe estar constituida como sociedad con acciones nominales;
- b) El socio principal debe poseer el 51% de las acciones;
- c) Los auditores deben ser graduados universitarios en economía y administración de empresas;
- d) La firma debe dedicarse únicamente a actividades de auditoría;
- e) La firma debe estar asegurada (nueva enmienda de 2007).

43. Como antes se ha indicado, los bancos e instituciones financieras están regulados por el BRSA y, por consiguiente, este organismo es quien se encarga de supervisar los procesos de auditoría independiente de estas instituciones. El BRSA autoriza las actividades de las empresas

de auditoría, y les pone término. En el desempeño de estas actividades se vale de dos mecanismos: la Ley de auditoría independiente de los bancos y la autorización de las firmas de auditoría independientes.

44. En 2004 se puso en marcha el proyecto de auditoría de las tecnologías de la información a través de una modificación de la reglamentación del BRSA que tuvo por resultado su reorganización parcial. Se creó un grupo de trabajo para que estudiara las normas pertinentes y la documentación al respecto. Además, se llevó a cabo en esas mismas fechas aproximadamente un análisis de la capacidad técnica de los bancos. Por último, en mayo de 2006 el BRSA publicó un Comunicado sobre la auditoría de las tecnologías de la información de los bancos (auditoría de TI), que adoptaba los Objetivos de Control para la Tecnología de la Información y Tecnologías Conexas (COBIT)¹².

III. FOMENTO DE LA CAPACIDAD

45. En los países con un sistema jurídico de derecho codificado, entre los que puede incluirse Turquía, el establecimiento de normas y su aplicación son funciones encomendadas predominantemente a instituciones gubernamentales. En estos países, la demanda de informes financieros de calidad alta y la divulgación de información es menor ya que el modelo de los informes tiene una orientación definida por las oficinas fiscales y las instituciones financieras. En los países de *common law*, por otro lado, la aplicación de unas normas de información financiera de calidad alta es necesaria para proteger a los accionistas.

46. Por consiguiente, en Turquía no basta aprobar normas de contabilidad para dar por sentado que esas normas se cumplen. Legalmente, debe exigirse a las empresas que apliquen las NTC que sean plenamente compatibles con las NIIF.

47. Desde principios de 2007 se está debatiendo en las comisiones parlamentarias competentes un nuevo proyecto de código de comercio que introducirá nuevos requisitos de información financiera según las NTC. Sin embargo, no se espera que se promulgue este código antes de 2008. El artículo 64 del proyecto de código obliga a todas las empresas, excluidas las pequeñas y medianas (PYMES), a que preparen estados financieros de conformidad con las NTC. El TASB está elaborando, a través de un proyecto en curso, unas normas de contabilidad para las PYMES. Se espera que estas normas sean una versión simplificada de las NTC que seguirán la línea trazada por el proyecto del IASB para las PYMES.

48. El dilema de preparar los estados financieros de conformidad con las disposiciones fiscales o prepararlos según las normas contables es algo que dejan traslucir claramente las respuestas de los ejecutivos que participaron en una encuesta hecha para valorar las opiniones de quienes preparan los informes con respecto a las NIIF¹³. El 18% de los que respondieron al cuestionario

¹² http://www.bddk.org.tr/turkce/raporlar/sunumlar/332it_audit_bddk_yaklasimi_20_4_2006.

¹³ Akman N., Şimşak-Muşan C., Arikboga D. (2005), Awaiting IFRS: Perceptions and Demands Of Executives In An Emerging Market, AACF, 2ª Conferencia Anual de Contabilidad, 10 a 12 de noviembre, Estambul, Turquía.

consideraron que las diferencias entre las normas basadas en las NIIF y los reglamentos fiscales son un obstáculo importante para aplicar las normas.

49. Por consiguiente, las normas no bastan en Turquía para garantizar la calidad de la información financiera divulgada, y predominan al contrario factores institucionales tales como los incentivos para quienes tienen que preparar esa información.

50. Los encargados de la contabilidad de las sociedades anónimas están familiarizados ya con unas normas de contabilidad basadas en las NIC. Sin embargo, la mayoría de los responsables de la contabilidad de las empresas familiares no las conocen y no están familiarizados con el contenido de las NTC. Cuando se promulgue el código de comercio actualmente en proyecto y las empresas empiecen a aplicar las NTC, estos responsables se encontrarán en una situación considerablemente más difícil a la hora de preparar los estados financieros. Más del 85% de las empresas turcas tienen un carácter familiar.

51. La capacitación y formación en las NIIF se ofrece principalmente en universidades e instituciones académicas. Las universidades incluían ya en sus programas de estudios para licenciados y diplomados cursos sobre las NIIF de carácter voluntario. En algunas universidades, los cursos de contabilidad se basan en unos principios que proceden de las NIIF. Los libros de texto de contabilidad se revisan para reflejar los cambios que supone la aplicación de las NIIF.

52. Una organización académica, la Fundación para la colaboración entre profesores de contabilidad (AACF), organiza seminarios y talleres, internacionales y nacionales, abiertos a profesionales y académicos, para examinar aspectos de las NIIF/NTC (como la aplicación de la NIC 39)¹⁴. Igualmente, la Asociación de Expertos Contables de Turquía organiza seminarios sobre las NIIF en general y sobre algunas normas concretas en particular¹⁵.

53. El CMB, para adaptar las normas de auditoría a la evolución de los acontecimientos internacionales, ha publicado, a través del Comunicado, Serie X, N° 22, de 2006, posteriormente enmendado por el N° 23, en 2007, unas normas y reglamentos de auditoría revisados. Este Comunicado establece lo siguiente:

"Las firmas de auditoría independientes, sus auditores y sus demás empleados no prestarán a ningún cliente o intermediario servicios de auditoría y al mismo tiempo otros servicios, percibiendo por ello, o no, honorarios, entre otros:

- a) Teneduría de libros y otros servicios conexos;
- b) Diseño y utilización de sistemas de información financiera;
- c) Servicios de gestión, contabilidad y finanzas;
- d) Servicios de evaluación o tasación y servicios actuariales;

¹⁴ <http://www.modav.org.tr>, 16 de julio de 2007.

¹⁵ http://www.tmud.org.tr/dokumanlar/2007_s.doc, 16 de julio de 2007.

- e) Servicios externalizados de auditoría interna;
- f) Servicios jurídicos y de expertos;
- g) Cualquier otro servicio de consultoría."

54. Como se menciona en el Informe sobre la observancia de códigos y normas, del Banco Mundial, en 2003 se creó la TUDESK (Junta turca de normas de auditoría)¹⁶. TUDESK publica normas nacionales de auditoría que básicamente son traducciones de las NIC publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, de la Federación Internacional de Contables (IFAC). Sin embargo, antes de que se promulgue el nuevo código de comercio las empresas, salvo las entidades cuyas acciones se coticen en bolsa, no estarán obligadas a auditar sus estados financieros.

55. Aparte de las normas de contabilidad y auditoría, el CMB ha promovido el código de buen gobierno empresarial. Este código se basa en los principios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y obliga a las sociedades anónimas a publicar su calificación desde el punto de vista de dicho buen gobierno empresarial. Las agencias de calificación determinan el nivel de cumplimiento por parte de las empresas de las "prácticas de buen gobierno empresarial" recomendadas por el Consejo de los Mercados de Capital de Turquía.

IV. LECCIONES APRENDIDAS

56. Turquía es uno de los países que adoptaron activamente medidas para mejorar su sistema de información financiera y auditoría a fin de cumplir los requisitos que planteaba la aplicación de las NIIF en Europa a partir de 2005.

57. En esencia, la adopción de normas basadas en las NIIF se convirtió en un proceso en tres etapas, la primera de las cuales fue la pronta adopción, entre 2003 y 2005, de las NIIF por las empresas cuyas acciones se cotizaban en bolsa. La segunda etapa fue la aplicación obligatoria de las NIIF a partir de 2005, de nuevo por las empresas cotizadas en bolsa. La tercera etapa será la aplicación obligatoria de las NIIF por todas las sociedades anónimas no cotizadas en bolsa cuando se promulgue el proyecto de código de comercio.

58. Alentar a las sociedades cotizadas en bolsa a que adoptaran las NIIF o las normas del CMB basadas en las NIIF antes de 2005 tuvo dos ventajas:

- a) Los estados financieros se hicieron más transparentes, y
- b) La experiencia de las primeras empresas que adoptaron las NIIF durante el período de transición ayudó a las demás sociedades cotizadas en bolsa.

¹⁶ www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2006/cr06126.pdf, 16 de julio de 2007.

59. La adopción de normas basadas en las NIIF por las empresas cotizadas en bolsa antes que el resto de las empresas privadas facilitará el camino a estas últimas. Las empresas privadas que no sean sociedades anónimas se beneficiarán de la experiencia de las sociedades anónimas en su aplicación.

60. Las NTC afectarán a muchas partes, entre las que figuran los usuarios internos y externos de los estados financieros. Las NTC aportarán transparencia y comparabilidad a los usuarios externos, como los inversores extranjeros y nacionales en bolsa. Estos usuarios tendrán más facilidades para adoptar decisiones de inversión pues contarán con la ayuda de unos datos financieros comparables y coherentes.

61. Un estudio¹⁷ en el que se examina la reacción de los mercados ante la presentación de informes financieros basados en la contabilización de la inflación indica que los anuncios de las ganancias por acción (contabilidad de las utilidades) tienen un grado de incidencia en los precios de mercado cuya significación estadística es del 0,10. También se constató que la publicación de informes financieros ajustados en función de la inflación influía en la obtención de unos resultados anormales durante el período en que los anuncios anuales de ganancias podían tener una influencia. Las pruebas T de muestras emparejadas se hicieron con 36 pares de datos normalizados y acumulados sobre resultados anormales en 2002 y 2004. Los resultados de las pruebas mostraron, con un grado de confianza del 95%, que había que rechazar la hipótesis de que estas dos muestras tuvieran unas medias iguales. Eso implica que el mercado reaccionó frente a los datos ajustados en función de la inflación.

62. Una de las cuestiones que Turquía debe resolver urgentemente es la que plantea la estructura del marco contable, en la que intervienen diversas instituciones. Todas las entidades deben estar sometidas al mismo órgano regulador de la contabilidad.

63. Una cuestión conexa es la aplicación de las NTC. Hasta que no se promulgue el código de comercio en proyecto, el TASB no tiene ningún poder para exigir la aplicación de las NTC por todas las empresas. Como antes se indicó, el BRSA es la única autoridad que exige el uso de las NTC. Podría ser positivo que el CMB y la Subsecretaría del Tesoro siguieran el ejemplo del BRSA y cedieran su autoridad reguladora al TASB.

64. Se necesita una labor considerable de capacitación y formación de preparadores de los estados financieros y de empresas pequeñas y locales de auditoría. Una lección que cabe extraer de la aplicación inicial es el conocimiento insuficiente de las normas de contabilidad por estos grupos.

65. En general, las normas de contabilidad no consideran en su totalidad los detalles de la aplicación que exigen una decisión de la dirección de las entidades. Las NTC suponen la adopción de una gran cantidad de decisiones por los gestores. Como una parte significativa de esas decisiones se adopta al aplicar las normas de contabilidad, una comprensión incompleta de esas normas dará lugar a información financiera de peor calidad.

¹⁷ Que está realizando la Profesora F. N. Can Şimşak-Muşan *et al.*, Universidad Técnica de Oriente Medio, Ankara.

66. Los resultados obtenidos de la investigación antes comentada pusieron de manifiesto el nivel inadecuado de comprensión de las normas de contabilidad por los preparadores de los estados financieros. Como la demanda de auditores independientes aumentará cuando se promulgue el código de comercio en proyecto, debe capacitarse el número suficiente de contables y auditores profesionales en las normas tanto de contabilidad como de auditoría.

67. Dentro de este marco, los resultados del estudio realizado en Turquía de los prestatarios de servicios de asesoramiento (o servicios de consultoría) para aplicar normas de contabilidad basadas en las NIIF apuntan a que existe un problema potencial muy importante de infracción de la independencia de las empresas de auditoría. Debe observarse que la mayoría de los que respondieron a la encuesta indicaron que tenían el propósito de pedir servicios de consultoría a sus actuales auditores, aunque esa práctica esté prohibida por la reglamentación del CMB.

68. Las modificaciones propuestas de las disposiciones sobre la divulgación de información y, en particular, la medición, a que antes hemos hecho referencia, atribuirán nuevas responsabilidades a las firmas de auditoría, que se espera que conozcan la nueva serie de normas de contabilidad. Hay indicios de que los ejecutivos financieros y el personal de los departamentos de contabilidad necesitarán una labor amplia de capacitación para aplicar las NTC.

69. El CMB y el TASB deben establecer un servicio de información técnica conjunto para empresas y auditores, a fin de poder responder así a las preguntas muy específicas que le dirijan los usuarios de las normas de contabilidad y, basándose en las preguntas y reclamaciones más comunes, elaborar recomendaciones para el TASB.

70. Actualmente existen programas privados de capacitación abiertos al público. Cuando estos programas son ofrecidos en concreto por empresas subsidiarias de las firmas de auditoría, los conflictos de intereses pueden constituir un problema que plantee dilemas éticos. Así pues, el TASB debe supervisar y regular el contenido de estos programas y vigilar estrechamente las relaciones auditor-cliente.

71. El TASB ha traducido ya las interpretaciones del IASB. Sin embargo, estas interpretaciones pueden no ser las adecuadas para responder a las preocupaciones que se plantean en el contexto turco. Por consiguiente, el TASB debe crear un comité de interpretación que resuelva las cuestiones de carácter nacional, y cuando sea necesario de carácter sectorial, que puedan plantearse al aplicar las NTC. Este comité debe publicar también documentación sobre la aplicación de las distintas normas.

72. Uno de los objetivos básicos del IASB es "conseguir la convergencia de las normas contables de ámbito nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera en soluciones de elevada calidad"¹⁸. Podría resultar positivo que el TASB comunicara al IASB las preocupaciones y dudas de la práctica turca, así como las soluciones previstas. Este esfuerzo podría ayudar a Turquía y a otros países en desarrollo a alinear sus normas nacionales con las NIIF.

¹⁸ <http://www.iasb.org/About+Us/About+the+Foundation/Constitution.htm>, 16 de julio de 2007.

73. Actualmente, no hay una supervisión general de las empresas de auditoría. El CMB realiza inspecciones para determinar si las empresas de auditoría están desempeñando sus funciones de conformidad con las normas de auditoría correspondientes. Debe crearse un organismo público de supervisión de la aplicación de las normas de auditoría que se asegure de que las empresas auditoras actúan con la debida atención. Aunque desde 2004 se habla de la creación de un organismo público de supervisión, hasta el momento no se ha adoptado ninguna medida legal o reglamentaria al respecto.

V. CONCLUSIÓN

74. A lo largo de los años, el sistema turco de contabilidad ha sufrido cambios considerables. La contabilidad financiera y la presentación de informes se iniciaron a través de la teneduría de libros para fines fiscales. Aunque Turquía puede seguirse clasificando como país de derecho codificado, desde los años sesenta se manifiesta una tendencia a informar al estilo anglosajón. Este movimiento se aceleró después de la creación de la Bolsa de Estambul. El crecimiento del comercio mundial y la inversión internacional también aceleró el cambio de la contabilidad y las normas de auditoría. Debido a ello, Turquía ha aceptado adoptar las NIIF, traduciéndolas al turco. Igualmente, también se han traducido y han entrado en vigor las Normas Internacionales de Auditoría.

75. En los países de derecho codificado, como Turquía, es necesario cambiar las leyes para aplicar una norma de contabilidad. La experiencia acumulada por Turquía durante el proceso de promulgación del nuevo código de comercio constituye un ejemplo excelente. Abogados y contables muy conocidos del país han trabajado en el proyecto de código durante más de seis años. Por consiguiente, los países que pretendan aplicar las NIIF deben tener preparados los planes de transición antes de la fecha prevista para ello.

76. Actualmente, Turquía se encuentra con dos obstáculos principales. El primero es dotar al TASB de autoridad ejecutiva para aplicar las normas; el segundo es capacitar a los contables y al personal de las firmas locales de auditoría.

77. La experiencia turca en la convergencia con las normas internacionales de contabilidad y auditoría puede ayudar a otros países en desarrollo en los siguientes aspectos:

- a) Quizá sea mejor exigir la utilización de las NIIF o de normas nacionales basadas en las NIIF a las grandes empresas, que pueden haberse familiarizado ya en cierta medida con las normas internacionales de contabilidad;
- b) Puede ser útil que una sola autoridad supervise la elaboración y aplicación de las normas;
- c) Sería aconsejable formar a capacitadores antes de empezar a aplicar las normas de contabilidad y auditoría.
